

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALOBOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público, con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual (€)	Suplemento de crédito (€)	Crédito definitivo (€)
153.221	Suministros vías públicas	2.000,00	8.000,00	10.000,00
153.627	Redacción proyectos y direcciones obras	2.000,00	2.000,00	4.000,00
161.221	Suministros electricidad y otros servicios aguas	10.000,00	6.000,00	16.000,00
920.225	Tributos	200,00	1.300,00	1.500,00
338.226	Festejos populares	33.000,00	10.000,00	43.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO</b>			<b>27.300,00</b>	

##### *Financiación.*

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe (€)
Remanente de tesorería para gastos generales	27.300,00
<b>TOTALES FINANCIACIÓN</b>	<b>27.300,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villalobos, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303415

